



FICHA

Nombre del Servicio:	Emisión de Autorizaciones		
Nombre del Trámite:	Solicitud de autorización de nuevos modelos de CKD		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a atender solicitudes para que se autoricen los nuevos modelos de partes y piezas (CKD)		
Beneficiarios:	1. Personas jurídicas	Costo:	0,00
Base Legal:	1. Acuerdo 12 392, Registro oficial 777 del 29 de agosto del 2012 2. Acuerdo 13113, Norma complementaria para aplicación de registro 3. Acuerdo 13 434, Guía para desarrollar estudio de desagregación 4. Acuerdo 14 290, específico televisores 5. Acuerdo 14 263, específico celulares 6. Acuerdo 14 264, específico motocicletas 7. Acuerdo 14 311, específico radios para vehículos 8. Acuerdo 15 019, específico para cuadros		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta		
Requisitos:	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 3. Solicitud de autorización de nuevos modelos de CKD dirigido al/la Subsecretario/a de Eficiencia e Inversión Industrial, de acuerdo con el Anexo I (Acuerdo 12 392). 4. Contrato de autorización o representación de marcas y modelos con las empresas fabricantes o comercializadoras del producto importado, en el que se autoriza la actividad de ensamblaje a partir de conjuntos CKD a la industria ensambladora nacional. En el caso de las comercializadoras, deberán presentar el contrato de distribución con el fabricante de CKD, debidamente apostillado, adicionalmente deberán certificar que la naturaleza CKD no ha sufrido modificación por parte del distribuidor. En el caso de que la documentación fuese firmada en el exterior debe ser apostillada o consularizada y de ser el caso debidamente traducido (legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios) 5. Documentación física que demuestre que la empresa solicitante sea propietaria o licenciataria en Ecuador de marcas, modelos o versiones, debidamente legalizada por el IEPI - Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (aplica cuando la marca es nacional, no para marca extranjera). 6. Documento simple que contenga el Programa de integración de partes y piezas nacionales para 5 años de operaciones, y para cada producto, modelo, versión o marca, presentado de acuerdo al formato "Programa de Integración de Partes y Piezas Nacionales". Además se debe describir las partes y piezas a integrar cumplimiento con el mínimo de porcentaje establecido por el MIPRO (Anexo III que consta en el Acuerdo 12 392), para lo cual se deben detallar los valores FOB y CIF del CKD importado. El material de empaque y embalaje del producto ensamblado terminado será considerado como parte de la integración nacional, si cumple con los criterios establecidos para calificarse como Material Originario Ecuatoriano. En el porcentaje de integración no se considerará la mano de obra directa, indirecta, pago de servicios, seguros, patentes, depreciaciones, amortizaciones, pago de intereses, arriendos. 7. Documento simple en donde se identifique los potenciales proveedores de las partes y piezas nacionales considerados para cumplir con el programa de integración, y en el que conste nombre o razón social, dirección, teléfonos de contacto y correo electrónico. 8. Documento simple en el que se describan los rubros que incorporan valor agregado nacional en el producto y su valor porcentual anual para 5 años de operaciones.		
Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)	1. Presentar original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la legitimización de las copias por el Fedatario del MIPRO. 2. Presentar la solicitud de autorización de nuevos modelos de CKD y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 en Secretaría General en oficina Matriz o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 3. Recibir el oficio de autorización de nuevos modelos de CKD mediante oficio en la oficina Matriz o en las Coordinaciones Zonales del MIPRO, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.		